

# REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO FAX 311136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

# LAGUNA BLANCA, 19 DE OCTUBRE DE 2023

# N° 055/.- (SECCION "C")

# VISTOS

 a) La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.

c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

d) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo

cuando corresponda.

- e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 ( SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
  - f) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.
  - g) Res. Ex. N° 419, de fecha 09 de agosto del 2023, el cual aprueba convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la ejecución del Proyecto DENOMINADO "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV N°01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES", financiado con el programa "Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)"
  - h) El Decreto Alcaldicio N°643 (Sección "D"), de fecha 16 de agosto del 2023, el cual aprueba convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la ejecución del Proyecto DENOMINADO "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV N°01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES", financiado con el programa "Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)"
  - i) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 27/2023 de fecha 13 de septiembre del 2023, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
  - j) Las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del proyecto denominado "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV N°01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"
- k) Las Bases Administrativas para la correcta ejecución del proyecto denominado "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV Nº01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"
- El Decreto Alcaldicio N°035 ("Sección C") de fecha 22 de septiembre de 2023 el cual aprueba las Bases Administrativas, demás antecedentes y Anexos que regulan el llamado a Licitación denominada "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV N°01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"
- m) El Decreto Alcaldicio N°047 ("Sección C") de fecha 13 de octubre 2023 el cual aprueba preguntas y respuestas de la licitación pública denominada "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV N°01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES"
- n) El Decreto Alcaldicio N°050 ("Sección C") de fecha 13 de octubre de 2023 el cual designa nueva funcionaria para ser parte de la comisión evaluadora de la licitación pública denominada "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV N°01 SECTOR SUR, VILLA

1

RAVB/MGLP/ABM/suv

Secplan

Fernando Colivoro



## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO FAX 311136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

### TEHUELCHES"

El Decreto Alcaldicio Nº788 ("Sección A") de fecha 09 de agosto de 2019 que nombra como Alcalde subrogante a Don Rene Armando Villegas Barría.

p) El Decreto Alcaldicio N°75 ("Sección A") de fecha 03 de enero de 2023 que nombra como

Secretario Municipal subrogante a Don Marcos Gastón Leal Pineda.

q) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

r) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los

actos de los órganos de la Administración del Estado.

#### CONSIDERANDO

- La necesidad de dejar sin efecto Decreto Alcaldicio Nº049 ("Sección C") de fecha 13 de octubre de 2023.
- 2.-Correo electrónico emitido por Sra. Maricel Garay Directora de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca (S) de fecha 17 de octubre de 2023, en el cual señala su incompatibilidad de ser parte de la Comisión Evaluadora.

3.-Correo electrónico en donde el Alcalde sugiere a funcionario ser parte de la comisión

evaluadora.

4.-Correo electrónico en donde Director De la Secretaria de Planificación Comunal solicita considerar lo ordenado por Alcalde.

## DECRETO

- 1.-DEJESE SIN EFECTO Decreto Alcaldicio Nº050 ("Sección C") de fecha 13 de octubre de 2023.
- 2.-DESIGNESE como nuevo funcionario evaluador de ofertas presentadas y admisible para la licitación pública denominada "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJVV Nº01 SECTOR SUR, VILLA TEHUELCHES", al siguiente funcionario:
  - FERNANDO COLIVORO OJEDA, OFICIAL ADMINISTRATIVO.
- 3.-PUBLIQUESE en el portal www.mercadopublico.cl del sistema electrónico de compras públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE

TARCOS GASTÓN LEAL PINEDA SECRETARIO MUNICIPAL (S) COMUNA LAGUNA BLANCA

RMANDO VILLEGAS BARRIA ALCALDE (S) COMUNA LAGUNA/BLANCA

2

RAVB/MGLP/ABM/suv

DISTRIBUCION:

Secplan

SECRETARIO MUNICIPAL

Fernando Colivoro